



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-MDS**

Santa, 25 de Mayo del 2017.

### **El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.**

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal, en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2017;

**Visto:** el Informe N° 039-2017-OEP/GIDUR/MDS del 12-May-2017 emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N° 15-2017-OPI/MDS del 12-May-2017 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 112-2017-GSCyGD/MDS del 15-May-2017 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres; el Informe N° 208-2017-GIDUR-MDS del 18-May-2017 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 390-2017-GPPI-MDS del 22-May-2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 290-2017-MDS-GAJ del 22-May-2017 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y el Informe N° 140-2017-GM-MDS del 22-May-2017 emitido por la Gerencia Municipal; y

### **Considerando:**

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el literal a) del numeral 6.2 del Artículo 6° del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deber ser aprobada por el Concejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario.

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente acuerdo no supera el límite contemplado en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias.

Que, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales o locales conjuntamente con las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del Artículo 17° de la Ley N° 30264, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente.

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a fin que la publiquen en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida.

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 29230, las entidades públicas realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la entidad pública con la Empresa seleccionada.

Que, estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó **unanimidad**, el siguiente:

**ACUERDO:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la priorización del proyecto a ser ejecutado en el mercado del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	Nombre Del Proyecto	Código SNIP	Monto de Inversión S/
1	Instalación del Sistema de Cámaras de Video Vigilancia para el Control y la Seguridad de la Ciudadanía, Distrito de Santa - Santa - Ancash	276858	3'321,066.00
Total			3'321,066.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa a suscribir el Convenio de Inversión Pública Local con la empresa privada seleccionada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y las Adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Santa, necesarias para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, necesarias para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenando de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsantas.gob.pe](http://www.munidistsantas.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Solicitar asistencia técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y facultar al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada que supervisará su ejecución; y, así mismo, para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la municipalidad con la empresa privada y entidad privada supervisora seleccionadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE